

**DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN - EX-2021-01918561--APN-SG#SOFSE -
CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2021 POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA PARA
EL SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS – Línea General Roca.**

VISTO el Expediente electrónico EX-2021-01918561- -APN-SG#SOFSE del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOFSE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia para la SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS – Línea General Roca.

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia de la Línea General Roca por conducto de la SOLPED N° 10003375, (v. N° de orden 3, IF-2020-89206010-APN-GLR#SOFSE).

Que la Subgerencia de Compras, mediante IF-2021-07086447-APN-GCO#SOFSE, (orden 35), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a continuación: artículos 29, inciso e); 31, apartado 2), inciso a); 32 y 44, inciso b), CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA: "ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA. "A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección bajo la causal de urgencia, el área requirente/usuario deberá acreditar la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad. Serán consideradas como razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento del objeto social y/o misiones y funciones de SOFSE. Consecuentemente, el área requirente/usuario deberá determinar y acreditar en el expediente los recaudos, condiciones, y circunstancias que determinen la urgencia, mediante informes o estudios técnicos previos al inicio del procedimiento de contratación"

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas (IF-2021-07422627-APN-GCO#SOFSE v. Nro. de orden 13), la constancia de invitación a los proveedores del rubro mediante correo electrónico (IF-2021-07558896-APN-GCO#SOFSE, IF-2021-07557618-APN-GCO#SOFSE v. N° de orden 16 y 17) y la constancia de publicación en el sitio web de SOFSE (IF-2021-15735748-APN-GCO#SOFSE v. N° de orden 36), conforme lo establecido en el artículo 54, inciso b) del RCC.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 03 de febrero de 2021 (IF-2021-10009739-APN-GCO#SOFSE v. N° de orden 20), surge que se han presentado en término para cotizar (DOS) 2 oferentes, a saber: BONIFACIO S.A. y FEMYP S.R.L.

Que mediante IF-2021-10080517-APN-GCO#SOFSE, orden 26 se adjunta nota del proveedor FEMYP S.R.L donde manifiesta el retiro de su oferta, en los siguientes términos: "...Estimados, informamos que nuestra oferta correspondiente a la contratación de referencia tuvo un error en su confección, por lo que solicitamos tengan a bien dejarla sin efecto...".

Que el área requirente elaboró el informe técnico correspondiente mediante IF-2021-14235902-APN-GLR#SOFSE (v. N° de orden 31). Por la cual dictaminó:

Alejandro Amoroso
Gerente de Compras,
Abastecimiento y Logística
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

“...En virtud de los datos aportados se procedió a una evaluación mediante un dictamen técnico de las presentaciones técnicas de los oferentes, concluyendo que la oferta de la firma BONIFACIO S.A - CUMPLE TECNICAMENTE.

Por otro lado, se deja constancia, que este dictamen se realizó en función de las especificaciones técnicas establecidas en el EX-2021-01918561- -APN-SG#SOFSE-SOLPED 10003375 y los valores se consideran razonables en relación al valor de referencia...”

Que mediante ME-2021-15232050-APN-GLR#SOFSE, orden 32, la gerencia de la Línea General Roca ratifica lo expuesto por el dictamen técnico.

Que la Coordinación de Presupuesto tomo la intervención de su competencia, procediendo a acreditar la disposición de fondos para la presente contratación. ME-2021-16151584-APN-GPYCG#SOFSE (conf. Nro. de orden 39).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el 53 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL GERENTE DE ABASTECIMIENTO LOGÍSTICA Y ALMACENES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

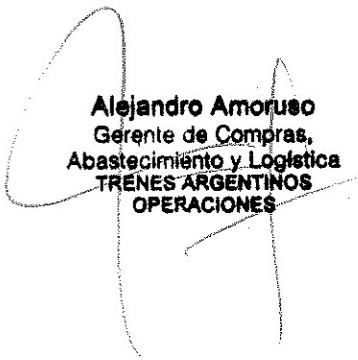
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma: BONIFACIO S.A., por resultar formal y técnicamente admisible, como así también económicamente conveniente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, la Contratación Directa por Compulsas Abreviada por Urgencia, que tramita en el Expediente EX-2021-01918561- -APN-SG#SOFSE para el SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS ESTACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN – LÍNEA GENERAL ROCA, a favor de la firma BONIFACIO S.A., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$18.161.820,00) MAS IVA-, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también conveniente económicamente.

ARTICULO 4°.- Remitir los actuados a la Subgerencia de Compras a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Alejandro Amoroso
Gerente de Compras,
Abastecimiento y Logística
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES